

0000009

ESCRITURA NUMERO:



Dr. **Correa B.**
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1	
2	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
3	ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
4	TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS
5	S.A. (TRANSMABO)..-----
6	CUANTIA \$ 1.9'500.000,00..-----
7	En la ciudad de Santiago del Guayaquil, Capital de
8	la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
9	día Viernes Veintidos de Diciembre de mil novecien
10	tos ochenta y nueve, ante mí Doctor OVIDIO CORREA
11	BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO del Cantón compa
12	recen a la celebración de la presente escritura
13	los señores ENRIQUE PONCE LUQUE, quien declara ser
14	ecuatoriano, casado, y PABLO GUNZENBACH IGLESIAS ,
15	quien declara ser ecuatoriano, casado , en sus ca-
16	lidades de Vicepresidente y Gerente General, respec
17	tivamente de la Compañía TRANSPORTES MARITIMOS
18	BOLIVARIANOS S. A. (TRANSMABO), según nombramientos que
19	se inserta en la matriz. Por los derechos que
20	representan mayores de edad, domiciliados en esta
21	ciudad, capaces para obligarse y contratar a quie-
22	nes de conocer doy fe. Bien instruídos en el ob-
23	jeto y resultado de esta escritura pública de AU
24	MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a
25	la que proceden de una manera libre y espontánea
26	paba que la autorice me presentan la minuta que
27	dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de es-
28	crituras públicas a su cargo sírvase hacer cons-

1 tar una de aumento de capital y reforma del es
2 tatuto Social de la Compañía TRANSPORTES MARITI-
3 MOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMABO) que se otorga de
4 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
5 OTORGANTES.- Concurren al otorgamiento de esta es-
6 critura pública de aumento de capital y reforma
7 del estatuto social de la compañía TRANSPORTES MA
8 RITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMABO), los señores
9 Enrique Ponce Luque y Pablo Gonzenbach Iglesias;
10 en sus calidades de Vicepresidente y Gerente Ge-
11 neral, respectivamente, en uso de la facultad que-
12 les confiere el artículo vigésimo sexto del esta
13 tuto social de la compañía y además autorizados
14 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
15 de la misma, en sesión celebrada el veintiuno de
16 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. SEGUN-
17 DA.- ANTECEDENTES.- a) TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVA-
18 RIANOS S.A. (TRANSMABO), se constituyó con la deno
19 minación de " Flota Mercante Ecuatoriana (F.M.E.)"
20 y con un capital social de un millón quinientos
21 mil sucres (4.1'500.000,00), por escritura pública-
22 que autorizó el Notario de este Cantón, Doctor -
23 Juan de Dios Morales Arauco, el veintisiete de Ju
24 nio de mil novecientos sesenta y seis, la misma
25 que se encuentra inscrita en el Registro Mercan-
26 til con fecha veinte de julio del mismo año; b)
27 Cambió su denominación social de "Flota Mercante-
28 Ecuatoriana (F. M. E.)" por la de TRANSPORTES MA

1 TRANSPORTES BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMARCO) por escritura -
 2 pública que autorizó el Notario de este Cantón, -
 3 Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE el cinco de julio
 4 de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en -
 5 el Registro Mercantil el treinta de agosto del
 6 mismo año; c) Mediante escritura pública celebrada
 7 el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ...
 8 siete ante el Notario Décimo de este Cantón, Doc-
 9 tor Ovidio Correa Bustamante e inscrita en el Re-
 10 gistro Mercantil el diecisiete de noviembre del -
 11 mismo año, TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S . A.
 12 (TRANSMARCO), elevó su capital social de un millón
 13 quinientos mil sucres (S/.1'500.000,00) a diez millo-
 14 nes de sucres (S/.10'000.000,00); c) La Junta Gene-
 15 ral Extraordinaria de Accionistas de TRANSPORTES MA-
 16 RITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMARCO), contando con -
 17 el consentimiento unánime de la totalidad de su -
 18 capital pagado, en sesión celebrada en esta ciudad
 19 el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta
 20 y nueve, resolvió aumentar su capital social en -
 21 la suma de nueve millones quinientos mil sucres -
 22 (S/.9'500.000,00) esto es elevándolo de diez millo-
 23 nes de sucres (S/.10'000.000,00) a diecinueve millo-
 24 nes quinientos mil sucres (S/.19'500.000,00), median-
 25 te la emisión de nueve mil quinientas nuevas ac-
 26 ciones ordinarias y nominativas por valor de un -
 27 mil sucres cada una; y, restringir y modificar li-
 28 geramente el objeto social a fin de que esta com



Dr.
 Correa B.
 Notario Décimo
 Iquique - Ecuador

1 pañía se abstenga de hacer tráfico fluvial y de -
2 cabotaje, reformando en consecuencia los artículos -
3 tercero y cuarto del estatuto social. TERCERA.- DDE
4 CLARACIONES.- Con tales antecedentes, los señores En
5 rrique Ponce Luque y Pablo Gonzenbach Iglesias, en -
6 sus calidades de Vicepresidente y Gerente General,
7 respectivamente, de TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS
8 S.A. (TRANSMARO), dando cumplimiento a lo resuelto -
9 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 celebrada el veintiuno de agosto de mil novecien-
11 tos ochenta y nueve, por este instrumento público -
12 declaran que se procede a reformar el estatuto so
13 cial de esta compañía, reforma que comprende el cam
14 bio de su objeto social por restricción del mismo
15 y el aumento del capital social de diez millones-
16 de sucres (S.10'000.000,00) a diecinueve millones qui
17 nientos sucres (S.19'500.000,00), mediante la emisión
18 de nueve mil quinientas (9.500) nuevas acciones no-
19 minativas y ordinarias, por valor nominal de un mil
20 sucre (S.1.000) cada una, las mismas que fueron sus-
21 critas y pagadas en su totalidad y en efectivo -
22 por el nuevo accionista la compañía extranjera de-
23 nominada CORE INVESTMENTS LIMITED, de nacionalidad -
24 Nassau - Bahamas y domiciliada en ese mismo lugar,-
25 por intermedio de su Apoderado el señor Abogado Ma
26 nuel Rodríguez Morales, en virtud de la renuncia -
27 que los demás accionistas hicieron a su derecho -
28 de preferencia para concurrir a este aumento. Los-



Dr.
Correa B.
ario Décimo
Jaquí - Ecuador

1 otorgantes de esta escritura pública declaran ade-
 2 más que la participación que tiene la compañía
 3 extranjera CORE INVESTMENTS LIMITED en el aumento
 4 de capital, es a título de inversión extranjera di-
 5 recta, por lo cual TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARI-
 6 NDS S.A. (TRANSMABO) una vez que concluya el trá-
 7 mite legal de este aumento de capital y el mis-
 8 mo quede elevado a la suma de DIECINUEVE MILLON-
 9 NES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$1.19'500.000,00), tendrá
 10 el carácter de compañía mixta en los términos de
 11 la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, pues su
 12 participación de nueve millones quinientos mil su-
 13 cres (\$1.9'500.000,00) representa el cuarenta y ocho
 14 punto setecientos dieciocho milésimos (48,718%) por
 15 ciento de los indicados DIECINUEVE MILLONES QUINIEN-
 16 TOS MIL SUCRES. En consecuencia se reforman los
 17 artículos tercero y cuarto del estatuto social de
 18 la compañía, reformas que constan determinadas en el
 19 Acta de la Junta General Extraordinaria de la com-
 20 pañia TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRAN-
 21 MABO), que se incorpora a la presente escritura de
 22 reforma estatutaria, formando parte de ella. CUARTA
 23 DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agregan para que former
 24 parte de esta escritura pública, los siguientes do-
 25 cumentos habilitantes: a) Conia certificada del Ac-
 26 ta de la Junta General Extraordinaria de Accionis-
 27 tas celebrada el veintiuno de agosto de mil nove-
 28 cientos ochenta y nueve; b) Conia de los nombramien-

1 tos del Vicepresidente y Gerente General de la -
2 compañía TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANS
3 MABO); y, c) La Resolución número doscientos treint
4 ta exnedita el quince de diciembre de mil nove-
5 cientos ochenta y nueve por el Ministerio de In-
6 dustrias Comercio Integración y Pesca, por la cual
7 se autoriza la inversión extranjera directa de CO
8 RE INVESTMENTS LIMITED por la cantidad de nueve -
9 millones quinientos mil sucres (S/.9'500.000,00), en-
10 el aumento de capital que por dicha suma realiza
11 TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMABO)
12 Agregue usted señor Notario, los demás requisitos -
13 de Ley para la validez y perfeccionamiento de es
14 ta escritura pública.- f) Ilegible Dr. Fernando Alar
15 cón Sáenz Matricula número mil ciento veintiuno.-
16 Documento Habilitantes.- Guayaquil, dos de marzo de
17 mil novecientos ochenta y nueve. Señor don Enri-
18 que Ponce Luque Ciudad De nuestras consideraciones:
19 Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta -
20 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía -
21 TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMABO) ,
22 en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy.
23 elegió a usted VICEPRESIDENTE de esta compañía por
24 el período de UN AÑO previsto en el estatuto so
25 cial. Usted reemplaza en sus funciones al señor -
26 Abogado Manuel Rodríguez Morales. En virtud de tal
27 designación le corresponde a usted ejercer la re-
28 presentación legal de esta compañía conjuntamente -

1 con el Gerente General o con un Gerente, o con -
 2 ^{Un} Subgerente, o con un apoderado conforme lo dis
 3 pone el literal b) del artículo vigésimo sexto -
 4 del estatuto social. Sus atribuciones constan deter
 5 minadas en la escritura pública de constitución de
 6 la compañía Flota Mercante Ecuatoriana (FME) S. A.,
 7 autorizada por el Notario Tercero de este Cantón
 8 doctor Juan de Dios Morales Arauco el veintisiete
 9 de junio de mil novecientos sesenta y seis ins-
 10 crita de fojas tres mil ochenta y tres mil noventa
 11 ta, Número mil doscientos trece del Registro Mercan
 12 til y anotado bajo el número ocho mil once del
 13 Repertorio el veinte de julio del mismo año. Flo
 14 ta Mercante Ecuatoriana (FME) S.A., cambió su deno
 15 minación social por la de Transportes Marítimos -
 16 Bolivarianos S.A. (TRANSMADO), por escritura pública
 17 autorizada por el Notario Décimo de este cantón -
 18 doctor Ovidio Correa Bustamante el cinco de julio
 19 de mil novecientos setenta y cuatro inscrita de -
 20 fojas catorce mil trescientos sesenta y uno a ca
 21 torce mil trescientos setenta, número dos mil nove
 22 cientos setenta y cuatro del Registro Mercantil y
 23 anotado bajo el número catorce mil doscientos del
 24 Repertorio, el treinta de agosto del mismo año. De
 25 usted, muy atentamente, TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVA
 26 RIANOS S.A. (TRANSMADO). F) Ilegible Ab. Manuel Ro-
 27 dríguez Morales Presidente de la Junta F) Ilegible
 28 Pablo Gonzenbach Iglesias Gerente General- Secretario



Dr.
 Correa B.
 Notario Décimo
 Loja - Ecuador

1 Acepto el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la com
2 pañía TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANS-
3 MABU).- Guayaquil, dos de marzo de mil novecientos
4 ochenta y nueve.- f) Ilegible Enrique Ponce Luque -
5 Certifico: Que con fecha de hoy, quedan inscrito es
6 te Nombramiento de VICEPRESIDENTE a foja veintion -
7 mil seiscientos cuatro, número seis mil treinta y -
8 tres del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
9 mero ocho mil cuatrocientos noventa y tres del Re
10 gistro.- Archivándose los comprobantes de pago por
11 Inmuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
12 treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta
13 y nueve.- El Registrador Mercantil.- f) Ilegible Abg
14 gado. Hector Miguel Alcivar Andrade Registrador Mer-
15 cantil del Cantón Guayaquil. Certifico: Que con fe
16 cha de hoy, se tomó nota del Nombramiento anterior
17 a foja treinta y cuatro mil ciento cuarentiseis -
18 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y
19 ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-
20 yaquil, treinta y uno de Mayo de mil novecientos -
21 ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- f) Ile-
22 gible. Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade Registrador-
23 Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.- Gua
24 yaquil, dos de marzo de mil novecientos ochenta y
25 nueve Señor Don Pablo Gonzenbach Iglesias Ciudad De
26 nuestras consideraciones: Cúmplenos llevar a su con
27 nocimiento que la Junta General Ordinaria de Accio
28 nistas de la compañía TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVA-

1 TRANSPORTES S.A. (TRANSMARCO) en sesión celebrada en Cés- 63
2 ta ciudad el día de hoy, reeligió a usted GEREN-
3 TE GENERAL de esta compañía por el período de UN
4 AÑO, previsto en el estatuto social. En virtud de
5 tal designación le corresponde a usted ejercer la
6 representación legal de esta Compañía conjuntamente
7 con el Vicepresidente o con un Gerente, o con un
8 Subgerente o con un apoderado conforme lo dispone
9 el literal b) del artículo sexto del estatuto so-
10 cial. Sus atribuciones constan determinadas en la
11 escritura de constitución de la compañía Flota Mer-
12 cante Ecuatoriana (FME) S.A., autorizada por el No-
13 tario Tercero de este cantón doctor Juan de Dios
14 Morales Arauco el veinte y siete de junio de mil
15 novecientos sesenta y seis inscrita de fojas tres
16 mil ochenta y nueve, número mil doscientos trece
17 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
18 ocho mil once del Repertorio el veinte de julio
19 del mismo año. Flota Mercante Ecuatoriana (FME) S.
20 A., cambió su denominación social por la de Trans-
21 portes Marítimos Bolivarianos S.A. (TRANSMARCO) por
22 escritura pública autorizada por el Notario Décimo
23 de este cantón doctor Ovidio Correa Bustanante el
24 cinco de julio de mil novecientos setenta y cua-
25 tro inscrita de fojas catorce mil trescientos se-
26 senta y uno a catorce mil trescientos setenta, nú-
27 mero dos mil novecientos setenta y cuatro del Re-
28 gistro Mercantil y anotado bajo el número catorce



Dr.
Correa B.

Notario Décimo
Quito - Ecuador

1 mil .doscientos del Repertorio, el treinta. de agos
2 to del mismo año. De usted, muy atentamente, TRANS
3 PORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMARU) f) I-
4 legible Abogado Manuel Rodríguez Morales Presiden-
5 te de la Junta f) Ilegible Pablo Gonzenbach Igle
6 sias Gerente General - Secretario ACEPTO el nombra
7 miento de Gerente General de la compañía TRANS-
8 PORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMARU).- Gua
9 yaquil, dos de marzo de mil novecientos ochenta y
10 nueve. f) Ilegible Pablo Gonzenbach Iglesias Queda
11 inscrito este Nombramiento de Gerente General a -
12 foja veintiun mil seiscientos cinco, número seis -
13 mil treinta y cuatro del Registro Mercantil y a
14 notado bajo el número ocho mil cuatrocientos no-
15 venta y cuatro del Repertorio.- Archivándose los -
16 comprobantes de pago por Impuesto de Registro y
17 Defensa Nacional.- Guayaquil, Treinta y uno de Ma
18 yo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis
19 trador Mercantil.- f) Ilegible Ab. Hector Miguel Al
20 civar Andrade Registrador Mercantil del Cantón Gua-
21 yaquil. Hay un sello.- HASTA AQUI LA MINUTA Y DO
22 CUMENTOS HABILITANTES QUE QUEDAN ELEVADO A ESCRITU
23 RA PUBLICA.- Quedan agregados formando parte de la
24 matriz la Resolución número doscientos treinta de-
25 la Subsecretaría Regional del Micip en el Litoral
26 de fecha Diciembre quince de mil novecientos ochen
27 ta y nueve que autoriza la inversión extranjera a
28 Core Investments Limited., y la copia Certificada



REPUBLICA DEL ECUADOR

00000007

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 230

a, de de 198.....

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. - 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Ab. Manuel Rodriguez Morales en su calidad de Apoderado de la Compañía Core -- Investments Limited; y, el informe favorable No. DRI-IE-254-MICIP, de 5 de Diciembre de 1989, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica CORE INVESTMENTS LIMITED, de Nassau, Bahamas, para que con cargo a numerario invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de \$/9'500.000,00 en el aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Transportes Marítimos Bolivarianos S.A. (TRANSMABO) en sesión celebrada el 21 de Agosto de 1989 y la reforma del objeto social conforme lo ha resuelto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la misma sesión y cuyo texto será: dedicarse al transporte marítimo internacional con carga sea de exportación o de importación, lo que podrá hacer con naves propias o ajenas, ejecutando todas las operaciones o actos conducentes al cumplimiento de estos fines; efectuando operaciones de agencia, representación, comisión, consignación, adquisición de bienes muebles e inmuebles, útiles o necesarios para el cumplimiento del fin social; suscripción y compra de acciones de otras compañías, compra y venta de toda clase de naves y de los equipos, implementos, maquinarias y herramientas necesarias para su funcionamiento y mantenimiento. Además, para el cumplimiento del objeto social, podrá asociarse con otras empresas navieras dedicadas al transporte de productos de y para el Ecuador y, en general, ejecutar cualquier acto o celebrar cualquier contrato - civil o mercantil que no esté prohibido por la Ley; procurando, singularmente, propugnar el desarrollo del transporte marítimo, auspiciando la conservación e incremento del mercado de productos del Ecuador en los mercados internacionales, para beneficio del comercio ecuatoriano.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
...../2.....



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

...../2.....

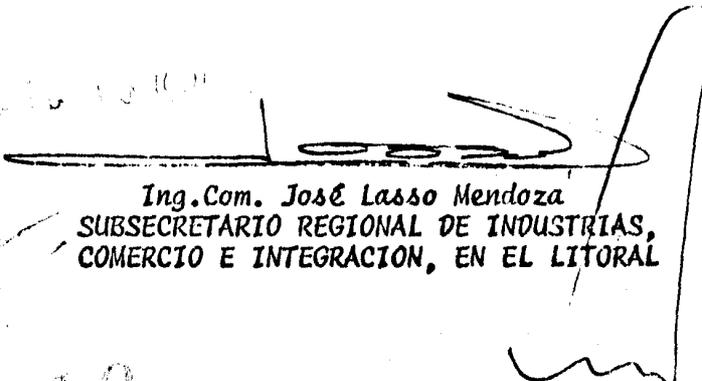
a, de da 198.....

La compañía TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMABO) con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/.19'500.000,00 y se convertirá en una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 49% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 51% de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a


Ing.Com. José Lasso Mendoza
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S. A. (TRANSMABO)

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:—

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A.(TRANSMABO)"
CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1989

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el local de su domicilio situado en la calle El Oro número ciento uno se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A.(TRANSMABO)", contando con la concurrencia de las siguientes personas: Abogado Manuel Rodríguez Morales quien concurre con una acción de su propiedad autorizado por su cónyuge la señora Mercedes Gilbert de Rodríguez según carta poder que él exhibe y que se archiva y, además, representando cuatro mil novecientas noventa y siete acciones de propiedad del señor Luis A. Noboa N., según carta poder que él exhibe y que se archiva y además autorizado por su cónyuge la señora Mercedes Santistevan de Noboa según carta poder que igualmente exhibe y que se archiva; señor Enrique Ponce Luque quien concurre con una (1) acción nominativa y ordinaria de un mil sucres autorizado por su cónyuge la señora Amanda Noboa de Ponce según carta poder que él exhibe y que se archiva; la compañía Inverfrut S.A. quien concurre con cinco mil acciones de su propiedad representada por los señores Abogado Manuel Rodríguez Morales y Jorge Aguirre Falconi, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, en su orden, según nombramientos que ella exhibe y que se archivan; y señor Pablo Gonzenbach Iglesias quien concurre con una (1) acción nominativa y ordinaria de un mil sucres autorizado por su cónyuge la señora Patricia Vallejo de Gonzenbach según carta poder que él exhibe y que se archiva.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de un mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, para tratar, con la misma unanimidad, este único punto: Reforma del Estatuto Social de la compañía que comprende la restricción de su objeto social y el aumento de su capital.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, su Vicepresidente el señor Enrique Ponce Luque en ausencia del Presidente titular y actúa de Secretario el Gerente General señor Pablo Gonzenbach Iglesias.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formó la lista de los accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Igualmente, el señor Secretario deja constancia de que el señor Comisario de esta compañía fue citado personal e individualmente para que concurra a esta sesión, encontrándose presente en ella.

El señor Presidente manifiesta a los señores accionistas que esta sesión ha sido convocada para resolver, si así lo estimaren conveniente, una reforma del estatuto social de la compañía que comprenda a los artículos tercero y cuarto, relativos al capital social y al objeto social, debido a que, tal como se lo ha analizado en reiteradas conversaciones que han tenido los señores accionistas, se hace necesario eliminar del texto del artículo cuarto, relativo al objeto social de la compañía, la parte relacionada con su capacidad para intervenir en el tráfico fluvial y en el tráfico de cabotaje dentro de las aguas marítimas territoriales del Ecuador, restricción ésta que se desea hacer para que la compañía quede en libertad de poder incorporar al grupo de sus accionistas a una compañía extranjera conocida por los accionistas y que es la compañía Core Investments Limited que tiene su domicilio en Nassau-Bahamas, siendo el propósito de esta compañía, al desear la incorporación de este accionista extranjero, contar con un socio nuevo con gran experiencia en el transporte marítimo internacional, lo que habría de constituir una valiosa ayuda para nuestra compañía; y, como los señores accionistas ya conocen, debería hacerse también la modificación de su artículo tercero para elevar el capital social de la compañía de diez millones de sucres (S/ 10'000.000) a diecinueve millones quinientos mil sucres (S/ 19'500.000), en el que la totalidad del valor del aumento, esto es la cantidad de nueve millones quinientos mil sucres (S/ 9'500.000), sería suscrita y pagada por Core Investments Limited que quedaría incorporada al cuadro de accionistas de esta compañía con el cuarenta y ocho punto setecientos dieciocho milésimos por ciento (48,718%) del capital social. El nuevo accionista haría este pago en numerario a título de inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de América y en la cantidad necesaria para cubrir la cantidad en sucres que se acaba de indicar, lo que constituye un acto legítimo permitido por la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena que es Ley en el Ecuador.

Agrega el señor Presidente, que plantea esta proposición de un modo formal pidiendo a los demás señores accionistas que resuelvan sobre ella, para lo cual, naturalmente, todos tendrán que renunciar a su derecho de preferencia para participar en el aumento, ya que si la nueva compañía Core Investments Limited participa del aumento suscribiendo nueve millones quinientos mil sucres (S/ 9'500.000) nada quedaría para que en él participen los actuales accionistas.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar formalmente sobre los puntos que han sido motivo de esta sesión y a los que se refirió pormenorizadamente el señor Presidente y, habiendo los señores accionistas renunciado a su derecho de preferencia para participar en el aumento del capital social, y también después de haber analizado lo relativo a la supresión del tráfico fluvial y de cabotaje dentro del ámbito del mar territorial del Ecuador a fin de que las naves propias o

287 000

arrendadas que tuviere a su servicio la compañía transporten carga solamente en las rutas marítimas internacionales, por unanimidad de diez mil votos que representan a igual número de acciones por valor de un mil sucres cada una en que se halla representado el capital social de la compañía, que es de diez millones de sucres, resuelve lo siguiente:

- a) Restringir el objeto social de la compañía, eliminando del texto del artículo cuarto del estatuto social la parte relativa a la posibilidad de hacer con las naves de la compañía, propias o arrendadas, tráfico mundial o de cabotaje dentro de las aguas del mar territorial ecuatoriano, debiendo quedar el texto del artículo cuarto del estatuto social en la forma en que lo resuelva esta Junta General Extraordinaria.
- b) Admitir la incorporación de la compañía extranjera Core Investments Limited que tiene domicilio en la ciudad de Nassau-Bahamas como nuevo accionista de esta compañía mediante la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de América en la cantidad suficiente para cubrir nueve millones quinientos mil sucres (S/ 9'500.000), con lo que este nuevo accionista participará en el capital social de la compañía en el cuarenta y ocho punto setecientos dieciocho milésimos por ciento (48,718%) de su totalidad.
- c) Como consecuencia de lo anterior, aceptar que esta compañía, Transportes Marítimos Bolivarianos S.A. (TRANSMABO), cambie su calidad, en razón de su composición accionaria, de empresa nacional a empresa mixta.
- d) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de nueve millones quinientos mil sucres (S/ 9'500.000) mediante la emisión de nueve mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de un mil sucres cada una con lo cual el capital de la compañía queda elevado a diecinueve millones quinientos mil sucres (S/ 19'500.000), representado en diecinueve mil quinientas (19.500) acciones de un mil sucres cada una, el mismo que se paga en numerario y por vía de inversión extranjera directa hecha en divisas dólares de los Estados Unidos de América, en la cantidad suficiente para cubrir nueve millones quinientos mil sucres (S/ 9'500.000), que será hecha por el nuevo accionista extranjero Core Investments Limited quien suscribirá y pagará esta cantidad que es el valor en que se aumenta el capital social de la compañía, según el cuadro demostrativo que todos los accionistas concurrentes lo aprueban en este acto, en sus cantidades y porcentajes:

1970
00

SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA TRANSPORTES MARITIMOS BOLI-VARIANOS S.A. (TRANSMABO) QUE HACE LA COMPANIA EXTRANJERA CORE INVESTMENTS LIMITED DE NACIONALIDAD NASSAU-BAHAMAS EN LA CUAL TIENE SU DOMICILIO, PAGO QUE HACE EN NUMERARIO Y MEDIANTE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA ACREDITANDO LA CANTIDAD EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA NECESARIOS PARA CUBRIR EN SUCRES EL VALOR DE LOS S/ 9'500.000,00 EN QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL Y PREVIA RENUN-CIA DE SU DERECHO DE PREFERENCIA QUE HAN HECHO LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS-NACIONALES.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO				
	%	VALOR EN SUCRES	ACCIONES	PAGO EN NUMERARIO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL NUEVO CAPITAL	TOTAL ACCIONES	%
INVERFRUT S.A.	50,00	5'000.000	5.000	-----	---	5'000.000	5.000	25,6410
LUIS A. NOBOA N.	49,97	4'997.000	4.997	-----	---	4'997.000	4.997	25,6257
ENRIQUE PONCE LUQUE	0,01	1.000	1	-----	---	1.000	1	0,0051
AB. MANUEL RODRIGUEZ M.	0,01	1.000	1	-----	---	1.000	1	0,0051
PABLO GONZENBACH IGLESIAS	0,01	1.000	1	-----	---	1.000	1	0,0051
CORE INVESTMENTS LTD.	----	---	---	9'500.000	9.500	9'500.000	9.500	48,7180
	100,00	10'000.000	10.000	9'500.000	9.500	19'500.000	19.500	100,0000

00000110

Como consecuencia de los acuerdos a que se ha llegado en esta Junta se procede a reformar los artículos tercero y cuarto de su estatuto social, los mismos que dirán:

"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de diecinueve millones quinientos mil sucres (S/19'500.000) y estará representado por diecinueve mil quinientas (19.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Cada título podrá contener una o más acciones las que estarán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al diecinueve mil quinientos (19.500) inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un (1) voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General".

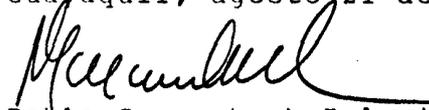
"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- El objeto de esta sociedad es el dedicarse al transporte marítimo internacional de carga sea de exportación o de importación, lo que podrá hacer con naves propias o ajenas, ejecutando todas las operaciones o actos conducentes al cumplimiento de estos fines; efectuando operaciones de agencia, representación, comisión, consignación, adquisición de bienes muebles e inmuebles, útiles o necesarios para el cumplimiento del fin social; suscripción y compra de acciones de otras compañías; compra y venta de toda clase de naves y de los equipos, implementos, maquinarias y herramientas necesarias para su funcionamiento y mantenimiento. Además, para el cumplimiento del objeto social, podrá asociarse con otras empresas navieras, dedicadas al transporte de productos de y para el Ecuador y, en general, ejecutar cualquier acto o celebrar cualquier contrato civil o mercantil que no esté prohibido por la ley; procurando, singularmente, propugnar el desarrollo del transporte marítimo, auspiciando la conservación e incremento del mercado de productos del Ecuador en los mercados internacionales, para beneficio del comercio ecuatoriano."

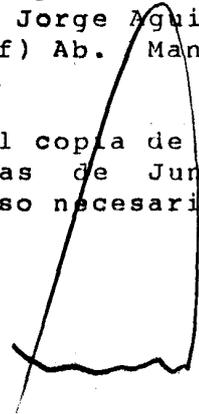
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A.(TRANSMABO)" autoriza a los señores Enrique Ponce Luque y Pablo Gonzenbach Iglesias, Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, de esta compañía, para que en su calidad de representantes legales procedan a dar cumplimiento a las resoluciones tomadas, para lo cual deberán hacer todas las gestiones administrativas y legales que las perfeccionen y para que otorguen la pertinente escritura pública.

Se concede un momento de receso para redactar el acta de la misma. Una vez reinstalada la reunión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a

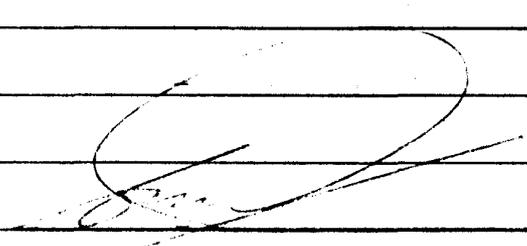
las doce horas firmando para constancia todos los accionistas concurrentes. f) Enrique Ponce Luque, Presidente de la Junta.- f) Pablo Gonzenbach Iglesias, Gerente General Secretario.- f) p. Luis A. Noboa N. Ab. Manuel Rodriguez Morales.- f) p. Inverfrut S.A. Ab. Manuel Rodriguez Morales Vicepresidente y Jorge Aguirre Falconi Gerente General.- f) Enrique Ponce Luque.- f) Ab. Manuel Rodriguez Morales.- f) Pablo Gonzenbach Iglesias.

Certifico que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original el mismo que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de esta compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, agosto 21 de 1989.-

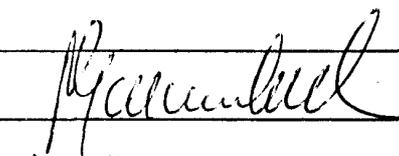

Pablo Gonzenbach Iglesias
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



la Junta General Extraordinaria de Accionista -
 de la Compañía " Transportes Maritimos Polivarianos
 S.A. (TRANSPOL) Celebrada el veintuno de Agosto -
 de mil novecientos ochenta y nueve.- Esta escritu
 ra está exonerada de todo pago de Impuesto, Cole
 gios, Alcabalas y sus adicionales por el Decreto -
 Supremo número setecientos treintitres y publicado
 en el Registro Oficial número ochocientos setentic
 cho de fecha veintinueve de agosto de mil nove-
 cientos setenticinco, el Decreto Supremo número o-
 chocientos cuarentiocho del diecinueve de septiembre
 de mil novecientos setentisiete. Leído de Principio
 a fin este instrumento que queda elevada a escri
 tura pública por mí el Notario en alta voz a +
 los comparecientes, éstos lo aprueban en todas sus
 partes y lo suscriben en unidad de acto conmigo
 hoy Fe.



f) Sr. Enrique Ponce Luque CC. 0900857285
 CV. 150 - 146



f) Sr. Pablo Gonzenbach Iglesias CC. 0900857236
 CV. 157 - 084 H. M.

Diciembre

C. Ovidio

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mí cargo, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO; que se llo y firmo en diez fojas útiles en Guayaquil, Diciembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y nueve.

Dr. OVIDIO CORREA DUSTAMANT
Notario Público del Cantón

DOY FE.- Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; la Resolución número 90-2-1-1-001324 de la Superintendencia de Compañías de fecha quince de Mayo del presente año; por lo que aprueba a) el aumento de capital de TRANSPORTE MARITIMOS BOLIVARIANOS SOCIEDAD ANONIMA (TRANSMABO) por nueve millones quinientos mil sucres - dividido en nueve mil quinientas acciones de Un Mil Sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura - Guayaquil, Mayo veintiuno de mil novecientos noventa.

Dr. OVIDIO CORREA DUSTAMANT
Notario Público del Cantón

En este fecha, y de conformidad con la Resolución No. 90-2-1-1-001324, de mayo 15, 1990, del Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado nota y al margen de la matriz correspondiente de junio 27 de 1966, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenido en el mismo.- Guayaquil, mayo veinte y uno de mil novecientos noventa.



[Handwritten Signature]
Dr. Gonzalo Moreno Lora
NOTARIO TERCERO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 90-2-1-1-001324, dictada por el Intendente de Compañías, el quince de Mayo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS SOCIEDAD ANONIMA (TRANSMABO), de fojas 19.310 a 19.330, Número 6.268 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.470 del Repertorio.- Guayaquil, Junio doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

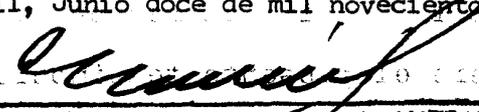
[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 3.090 y 27.203 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis y mil novecientos setenta i siete, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Junio doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS SOCIEDAD ANONIMA (TRANSMABO).- Guaya -

quil, Junio doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

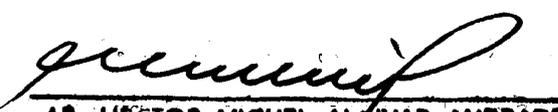

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 14.364 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Valor pagado por este trabajo
\$1.151.40.00